

Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos del Banco de la Nación

DECRETO SUPREMO Nº 064-2005-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública de aprobar y publicar sus correspondientes Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, el artículo 38 de la mencionada Ley establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector; asimismo, dispone que cada 2 (dos) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten;

Que, de acuerdo al Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 07-94-EF, el Banco de la Nación es una empresa de derecho público, integrante del sector de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Banco de la Nación, que en anexo adjunto forma parte integrante del presente dispositivo legal.

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de junio del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI

Ministro de Economía y Finanzas